



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 ABR. 1985

Expte. N° 253/85

VISTO:

Las reclamaciones formuladas por el gremio docente de esta Universidad, en coordinación con los gremios docentes de las restantes Universidades Nacionales del país; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron elevadas para su tratamiento por este cuerpo, quien en la 3ra. sesión extraordinaria, 7/3/85, resolvió designar una comisión mixta compuesta con representantes de los gremios docente y no docente de la Casa para el estudio del problema planteado;

Que la citada comisión se expidió elaborando el respectivo informe que fue aprobado por la totalidad de sus miembros, en el cual consta en los propios considerandos que fundamentan las conclusiones a las que arriba como propuesta;

Que puesto a consideración de este Consejo el mencionado informe en la 5ta. sesión extraordinaria, 3/4/85, citada al efecto para tal fecha, y en la que fue discutido por los señores consejeros que aceptaron en sus lineamientos generales y particulares el aludido informe;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 3 de Abril de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe producido por la comisión especial nombrada por este cuerpo para estudiar las reclamaciones formuladas por el gremio docente y el que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

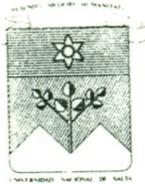
ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 190-85



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

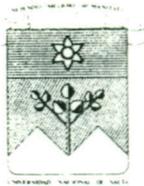
Anexo I de la Res. N° 190-85
(Expte. N° 253/85)

La Comisión Especial designada por el Honorable Consejo Superior Provisorio en su 3ra. Reunión ordinaria de fecha 7 de marzo de 1985, con participación de A.D.I.U.N.Sa. para estudiar los reclamos formulados por el gremio docente, ha producido el siguiente informe, cuya aprobación aconseja / al Honorable Consejo Superior Provisorio con la recomendación de que el // mismo sea elevado a las autoridades del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación:

JULIO C. IBARRA
PTE. F.U.Sa.

LUIS PEDRO COSTANTINI
Secr. Gremial - ADIUNSA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
Decano Normalizador
Fac. Ccias. Tecnológicas



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 2 -

I.- Aumento del Presupuesto Universitario

La situación presupuestaria de la Universidad Nacional de Salta durante 1984 demuestra cuantitativamente que el 81,1% de los recursos han sido destinados al pago de salarios. Si además se tiene en cuenta que prácticamente el 50% de lo asignado al rubro Trabajos Públicos (Inciso 42) se debe usar para el pago de personal contratado de obras y servicios la erogación global en gastos de personal alcanza aproximadamente el 86%.

Con el 14% restante se debe atender gastos de funcionamiento (4,7%), Becas para estudiantes (1,1%), equipamiento (2,2%) y lo restante destinado a la atención de trabajos públicos, que de acuerdo a lo expresado anteriormente se reduce efectivamente a menos del 6%.

Las cifras absolutas al 31/12/84 hacen de este panorama un cuadro aún más dramático puesto que a modo de ejemplo la partida global de equipamiento para toda la Universidad, con alrededor de 800 docentes y más de 6.000 alumnos (sin contar los ingresantes en 1985), fue de \$a 11.649.000.-. Indudablemente con esta cifra no es ni siquiera posible realizar la reposición del equipamiento que se va deteriorando (vehículos, mobiliarios, equipamiento docente, etc.). Mucho menos para funcionar aún aplicando las máximas restricciones cuando el valor global del Inciso 12 apenas superó los / \$a 25.000.000.-.

La situación se ve aún más agravada por cuanto estas cifras representan un presupuesto teórico dada la gran demora que se opera entre la fecha de pedido de libramiento y la real efectivización del mismo por parte de / la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Si a todo ello sumamos el hecho de que el presupuesto 1985 no ha sido aún aprobado, y que no se vislumbra fecha cierta para su aprobación, el deterioro de los gastos de funcionamiento y de inversiones para nuestra Universidad se verá aún más agravado llegándose a una situación insostenible (falta de combustible, papel, drogas, etc.).

En función de esta realidad se preparó el proyecto de presupuesto ///

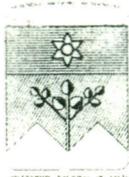
Manny

ley

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 3 -

1985 que contempla una situación mucho más equilibrada para comenzar a revertir el deterioro producido desde 1976 a 1983. Sin entrar a analizar todavía las cifras absolutas (Anexo I). Puede notarse que el proyecto elaborado contempla una racional distribución del presupuesto en función de las necesidades de la UNSa.. Así es como los gastos en personal representan solamente el 52% posibilitando un incremento relativo en los gastos de funcionamiento (8,3%), becas (2,4%), equipamiento (5,8%) y obras públicas /// (31,5%).

A pesar de ello, en su elaboración se ha tenido en cuenta el incremento imprescindible de la planta de personal docente (40%) teniendo en cuenta que desde su creación la UNSa. no ha recibido el apoyo necesario para / cumplir con los compromisos asumidos mediante creación de nuevas carreras y que en su mayoría no han sido tomados por la actual conducción universitaria.

Igualmente en el plan de obras públicas se han incluido las obras que necesariamente debemos llevar a cabo para el normal desenvolvimiento de la labor universitaria (Laboratorios de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, terminación del edificio de Biblioteca Central y el Instituto de Enseñanza Media).

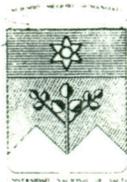
Naue

El Anexo I soporta el proyecto de presupuesto 1985. En efecto, el mismo representa una comparación, a valores constantes, de la evolución del / presupuesto de la UNSa. desde 1974 a la fecha. Puede notarse, y no es casualidad, que el proyecto 1985, resulta cualitativamente similar al de /// 1974. La razón es evidentemente política puesto que se privilegia la Universidad del proyecto democrático. Debe notarse que aún en valores absolutos las cifras son similares. Ello demuestra, atento al crecimiento operado desde 1974 a la fecha, que en realidad el proyecto elaborado está contemplando una hipótesis de mínima.

Juz

El Anexo I también sirve para demostrar de que manera el poder político operó sobre la destrucción de la enseñanza universitaria. Así es como /

[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 4 -

el presupuesto en valores constantes fue cada vez menor produciendo un deterioro en todos los rubros excepto el de personal que fue incrementando a valores absurdos su porcentaje.

Es interesante notar que la comparación entre años 82, 83, 84 demuestra la intencionalidad del gobierno de facto de provocar una situación insostenible para el gobierno constitucional, sobre todo en la política salarial donde sin un incremento en cargos de planta se produce un aumento de salarios en 1983 que seguramente no tenía la correspondiente financiación. Hecho, por otro lado, denunciado en casi todos los ámbitos de la administración nacional.

De todas maneras no podemos dejar de señalar que este deterioro no // puede continuar sin acarrear gravísimos perjuicios a esta Universidad y en general a todas las Universidades Nacionales.

Todo ello abona a que para lograr la Universidad que el proyecto democrático argentino requiere, es necesario que para nuestra Universidad se a pruebe el proyecto de mínima presentado para el año 1985.

II.- Recomposición Salarial

a.- Comparación con otros sectores de la educación

Para que los sueldos puedan ser comparados con los de otros docentes se realizó el Cuadro II N° 1, donde se divide el puntaje según categoría y dedicación por el número de horas según dedicación, logrando así el puntaje por hora de trabajo semanal, que multiplicado por el índice actual (1/2/1985), nos da la remuneración por hora semanal de trabajo que percibe cada docente.

Comparación con el salario del docente de nivel medio provincial

El puntaje para este sector de una hora cátedra semanal es de 65 puntos, aquí tenemos la primera comparación, donde podemos observar que // ningún docente universitario alcanza ese puntaje, ya que el máximo corres-

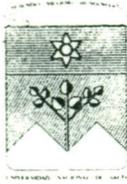
Maria

ly

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 5 -

ponde al del Profesor Titular con Dedicación Semi-exclusiva (56,84 puntos por hora semanal).

La comparación con un Jefe de Trabajos Prácticos que es la que correspondería hacer, indica que el puntaje por hora semanal en el docente / de Enseñanza Media está más de un 50% por encima del correspondiente a su par universitario, en el mejor de los casos (32,31 - 40,44 - 28,25) versus (65).

Cabe destacar que los docentes provinciales tienen un índice /// 30,90 menor al 42,57 aplicable en el orden nacional y para el sector universitario, es decir que las diferencias salariales serían aún mayores si se aplicara el índice del orden nacional.

Comparando el Cuadro N° 1 con la remuneración por hora semanal pa ra un docente de nivel medio recién ingresado, sin traslado en medio urba no (Cuadro N° 2) vemos que éste último supera en toda la columna o al docente universitario, con exclusión de los Profesores Titulares con Dedicación Exclusiva y Profesores Titulares Asociados y Adjuntos con Dedicación Semi-exclusiva.

La diferencia se hace aún mayor si consideramos la columna \$/h // con traslado en radio urbano, donde el docente de nivel medio provincial / supera a todas las categorías y dedicaciones, menos a los Profesores Titulares con Dedicación Exclusiva y con Dedicación Semi-exclusiva.

Para marcar mejor el desfasaje se muestran las antigüedades de docentes universitarios de 10/13 años y 22 y más años (Cuadro N° 1) pudiendo se ser comparado con las distintas antigüedades del Cuadro N° 2.

Por último, si aplicamos el índice nacional del 42,57, veremos // que los docentes del nivel medio provincial superan a todas las categorías universitarias.

Esta reivindicación ha sido concedida en mérito a su justicia por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta a fecha 21/3/1985 con retroac

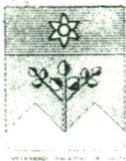
[Firma]

[Firma]

[Firma]

Nancy

[Firma]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 6 -

tividad al 1/2/1985.

Nuevamente tomando como base la comparación al Jefe de Trabajos / Prácticos, nos encontramos que en el mejor de los casos (Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semi-exclusiva) el desfase entre la hora cátedra semanal del nivel medio y el universitario alcanza al 60%. Esta situación se agrava aún más cuando se compara con el Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva (100%) y con el Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple (157%) de desfase.

Comparación del salario docente universitario con el salario del docente de nivel terciario provincial

El puntaje del docente de nivel terciario es 97 puntos por hora / semanal y su índice 30,90.

El puntaje en este nivel está en el mejor de los casos un 73% por encima de la máxima categoría de docente universitario.

Si comparamos con un Jefe de Trabajos Prácticos, vemos que el desfase varía desde el 140% en el mejor de los casos (semi dedicación) hasta 354% para un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.

La comparación en términos de \$/h cátedra semanal se hace abismal al haberse equiparado el índice provincial con el nacional (Cuadro N° 3, / columna 2).

Analizado de la misma manera que con los docentes de nivel medio, se realizó el Cuadro N° 3, en donde se observará que la columna \$/h semanal, con índice 30,90, supera en todo nivel y dedicación a los docentes universitarios.

La comparación se hace abismal si aplicamos al puntaje de los docentes terciarios provinciales el índice nacional de 42,57 (Cuadro N° 3).

b.- Propuesta de la escala salarial docente para las Universidades Nacionales

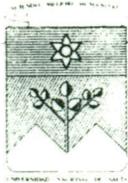
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 7 -

El presente estudio comparativo contempla la situación salarial / docente en la Universidad Nacional en tres partes:

La primera (Cuadro N° 4) muestra las relaciones entre las diferentes categorías docentes debiéndose tener presente que la dedicación exclusiva corresponde a 45 hs. semanales de labor (además de la imposibilidad / del ejercicio profesional remunerado), la semidedicación a 25 hs. semanales y la dedicación simple a 12 hs.

La segunda parte se refiere (Cuadro N° 5) a las relaciones que // históricamente se fueron dando en función de la dedicación. En la última / fila se presenta una propuesta uniforme para todos los niveles.

La tercera parte (Cuadro N° 6) establece una correspondencia directa con la escala vigente para el Maestro de Grado de jornada simple (20 hs. semanales) de labor con el Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación (25 hs. semanales de labor).

En función de estas tres partes se presenta la propuesta (Cuadro N° 7) la que debe ser considerada provisoria debido a que el tiempo disponible, no permitió un estudio profundo del tema. La urgente necesidad de / dar una respuesta a un sector importante de la docencia que ha quedado rezagado, no permitió contemplar otra serie de aspectos que abonarían aún // más la propuesta presentada en el Cuadro N° 7.

Mayer

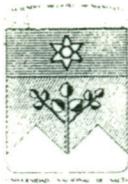
RECOMENDACION:

La recomposición salarial detallada hasta aquí resulta ser u na legítima aspiración de los trabajadores de la docencia universitaria y por consiguiente sería el pedido concreto que debería ser tratado por los organismos nacionales para comenzar a encarrilar el desequilibrio existente en este sector.

ly

Sin embargo, este planteo que teóricamente parecía inobjetable se ve distorsionado por la aplicación lisa y llana de otras conquistas legítimas del gremio docente argentino, pero que aplicadas en el ámbito u-

[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 8 -

universitario vienen a desfigurar la relación salarial que justamente en este documento queremos rescatar. Se trata de la antigüedad docente.

Debemos tener en consideración que la bonificación por antigüedad es absolutamente lógica dentro del ámbito primario y secundario por cuanto existe una sola categoría de maestros o profesores y sólo una muy / pequeña parte del sector, con vocación para la labor administrativa, puede aspirar a un mayor salario básico en cargos directivos.

El docente universitario tiene la oportunidad de ascender a través de una carrera docente y parece justo que al pasar del primer peldaño al último se duplique su salario manteniendo uniforme la dedicación.

Pero actualmente sucede que al aplicarse la bonificación por antigüedad entre un Profesor Titular, que normalmente tiene entre 12 y 25 años de servicio, termina por cuadruplicar el salario de ayudante docente de primera que entra a la docencia universitaria con muy poca o ninguna antigüedad.

Por otro lado es bien sabido que uno de los parámetros comúnmente usado para fijar los salarios docentes universitarios es la comparación entre el estipendio bruto de un profesor titular exclusivo con máxima antigüedad y el correspondiente a un funcionario de jerarquía dentro del / gobierno (subsecretarios, rectores, etc.), lo que también tiene su lógica.

En función de esta realidad el tema de la recomposición salarial del docente universitario debe ser estudiada en mayor profundidad para tratar de llegar a una escala con mayor grado de justicia y en la que / seguramente se tratará de elevar en mayor proporción los salarios de los / docentes de menor jerarquía sin por ello dejar de bregar por un salario // digno para aquel docente que con sacrificio, dedicación y gran vocación de servicio alcanzó la máxima jerarquía docente.

III.- Partidas adicionales para los docentes cesanteados

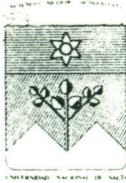
[Firma]

[Firma]

[Firma]

Mauri

[Firma]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 9 -

La ley que da lugar a la reincorporación es la 23068/10 cuya promulgación es de fecha 26 de junio de 1984 y en su Art. 10° dice textualmente: "Dentro de los 60 (sesenta) días de promulgada la presente ley, cada Universidad asegurará la existencia de un régimen de reincorporación, que contemple la situación del personal docente y no docente cesanteado, prescindido u obligado a renunciar por motivos políticos, gremiales o conexos, reconociendo las categorías al momento de la cesantías y computándosele la antigüedad hasta el momento de su reincorporación que no deberá exceder // los 90 (noventa) días de promulgada la presente ley".

Esta ley reivindica a los cesanteados solamente de derecho, puesto // que en ninguna parte de la misma, establece la afectación presupuestaria / correspondiente para efectivizar lo dispuesto por ley.

El Honorable Consejo Superior de la UNSa., en Resolución N° 354/84, / parcialmente modificada, en su Art. 5° establece que los reincorporados tomarán efectivamente el cargo cuando el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación fije las partidas correspondientes.

Este problema que no permite la real reincorporación de los cesanteados se solucionará cuando se decrete la partida de 33 cargos docentes y 5 cargos de no docentes que constan en planilla adjunta, habiendo asumido el Gobierno de la Universidad Nacional de Salta, el compromiso de enviar el / pedido global al Ministerio dentro del presente mes, en donde quedará fija da la erogación necesaria para cumplimentar lo establecido en el Art. 10 / de la Ley 23068.

Mam

IV.- Dotación de partidas presupuestarias para más cargos docentes

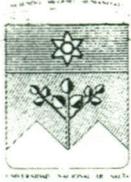
En el proyecto de presupuesto 1985 la Universidad Nacional de Salta / contempla 268 cargos docentes, de planta permanente, en distintas categorías y dedicaciones que responden a las necesidades de las Facultades, Sedes Regionales y el Instituto de Enseñanza Media.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 10 -

Contar con estos cargos posibilitará la eliminación de docentes contratados al contar con una partida suficiente en planta permanente. Más aún en función de ésta política el proyecto presupuesto 1985 elimina la par tida de planta temporaria.

La Universidad Nacional de Salta ha fundamentado el incremento de su planta de personal docente en sólidos argumentos coyunturales tales como / la atención de un creciente número de alumnos debido al ingreso directo, / la puesta en funcionamiento de nueve asignaturas en carreras relativamente nuevas, en el extremadamente bajo incremento de la planta desde su crea- / ción, en la necesidad de incrementar la captación de jóvenes egresados con vocación docente y de investigación, etc.

En muchos casos se entiende que el incremento de una planta docente / debe estar sujeta a ciertos parámetros rígidos tales como la relación alum no/docente tomada en forma global en relación con Unive sidades con gran / número de alumnos.

Consideramos estos criterios inaceptables para nuestra realidad. In-
crementar la planta docente de una institución como la UNSa., significa //
contribuir en la erección de una infraestructura de la inteligencia de un
medio donde la UNSa. puede interaccionar fuertemente con la sociedad y con
tribuir con soluciones inteligentes a problemas locales que sólo quienes /
están insertos en esta realidad pueden concebir.

Por este motivo, concientes de las enormes injusticias y postergacio-
nes de la sociedad argentina, nos mantenemos en apoyar la hipótesis de mí-
nima planteada en el proyecto de presupuesto 1985 de la misma manera y con
el mismo énfasis con que otros sectores reclaman la erección de un hospi-
tal, la construcción de un dique o la planta potabilizadora de agua.

Contribuir a erigir la infraestructura de la inteligencia es una obli-
gación de la Argentina Democrática.

Mauve

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 11 -

V.- Modificación del Régimen Jubilatorio

Según la ley que rige actualmente, tanto para docentes, como para no docentes, la jubilación para este amplio sector de trabajadores implica // que su retiro se haga efectivo a partir de los 60 (sesenta) años con un // 70% del sueldo obtenido luego de promediar sobre 10 años, los 3 mejores y actualizarlo a valores constantes.

A partir de ese monto, el beneficiario sufrirá la aplicación de un // 70% no móvil, que hace que progresivamente ese porcentaje se aleje de lo // que efectivamente se cobra en actividad.

En el mejor de los casos, el docente que desee seguir trabajando, ese 70% crece a un 82% no móvil progresivamente hasta los 65 años. Aún así la realidad una vez en retiro es la misma.

Por todo esto es que, esperamos para este sector, un acto de justicia que es la aplicación, en principio, del 82% móvil que posibilite que el beneficiario no se aleje de lo que sus pares perciben en actividad.

Manu

Julio C. IBARRA
Pte. F.U.Sa.

Luis Pedro CONSTANTINI
Sec. Gremial ADIUNSA

Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI
Decano Normalizador
Fac. Ccias Tecnológicas

ANEXO I

EVOLUCION CREDITOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIOS 1974 - 1978 - 1982 - 1983 y 1984 y
PROYECTO PRESUPUESTO 1985 - ACTUALIZADO AL 31-12-84

- en miles de \$a.-

PROGRAMA - PARTIDA PRINCIPAL	1974	%	1978	%	1982	%	1983	%	1984	%	Proyecto 1985	%
579 - Administración												
580 - Educación Universitaria												
1110 - Personal Permanente (Docente)	337.618	26,7	345.580	51,5	265.726	52,9	338.490	50,2	314.714	57,5	501.290	39,5
1110 - Personal Permanente (No Doc.)	221.852	22,3	156.458	23,3	108.012	25,5	140.528	20,8	119.795	21,9	158.327	12,5
1120 - Personal Temporario	112.788	8,9	-.-	-.-	3.427	0,7	4.479	0,7	9.128	1,7		
Total Inciso 11 - Personal	732.256	57,9	502.038	74,8	397.165	79,1	483.497	71,7	443.637	81,1	659.617	52,0
1210 - Bienes de Consumo	23.469	1,8	14.648	2,2	16.689	3,3	20.912	3,1	13.256	2,4		
1220 - Servicios No Personales	55.242	4,4	40.251	6,0	19.338	3,8	23.532	3,5	12.507	2,3		
Total Inciso 12	78.711	6,2	54.899	8,2	36.027	7,1	44.444	6,6	25.763	4,7	105.390	8,3
3150 - Aportes a Actividades No Lu- crativas (Becas y Otros)	59.575	4,7	2.805	0,4	4.429	0,9	7.426	1,1	6.148	1,1		
Total Inciso 31	59.575	4,7	2.805	0,4	4.429	0,9	7.426	1,1	6.148	1,1	30.000	2,4
4110 - Equipamiento	55.061	4,3	22.083	3,3	9.687	1,9	7.936	1,2	4.697	0,9		
4113 - Equipamiento M.E.	34.300	2,7	4.406	0,6	1.996	0,4	76	0,0	215	0,1		
4120 - Inversiones Administrativas	40.619	3,2	1.235	0,2	3.862	0,8	9.930	1,5	6.737	1,2		
Total Inciso 41	129.980	10,2	27.724	4,1	15.525	3,1	17.942	2,7	11.649	2,2	73.170	5,8
4210 - Trabajos Públicos	265.380	21,0	83.916	12,5	49.336	9,8	120.664	17,9	59.843	10,9		
Total Inciso 42	265.380	21,0	83.916	12,5	49.336	9,8	120.664	17,9	59.843	10,9	399.190	31,5
Total General	1.265.902	100,0	671.382	100,0	502.482	100,0	673.973	100,0	547.040	100,0	1.267.367	100,0

FORMA
N.º 10
1984

Manu

ANEXO I

EVOLUCION CREDITOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIOS 1974 - 1978 - 1982 - 1983 - 1984 y

PROYECTO PRESUPUESTO 1985 - ACTUALIZADO AL 31-12-84

- en miles de \$a.-

PROGRAMA - PARTIDA PRINCIPAL	1974	%	1978	%	1982	%	1983	%	1984	%	Proyecto 1985	%
577 - Investigación Científica y Tecnológica												
1110 - Personal Permanente	13.942	42,9	16.453	72,2	11.300	86,4	18.638	90,5	21.916	94,5	23.803	79,1
Total Inciso 11	13.942	42,9	16.453	72,2	11.300	86,4	18.638	90,5	21.916	94,5	23.803	79,1
1210 - Bienes de Consumo	1.238	3,8	561	2,5	236	1,8	208	1,0	157	0,7		
1220 - Servicios No Personales	3.610	11,1	1.452	6,4	615	4,7	379	1,8	283	1,2		
Total Inciso 12	4.848	14,9	2.033	8,9	851	6,5	587	2,8	440	1,9	2.280	7,6
3150 - Aportes a Actividades No Lucrativas (Becas y Otros)	12.637	38,9	519	2,3	180	1,4	115	0,6	94	0,4	900	3,0
Total Inciso 31	12.637	38,9	519	2,3	180	1,4	115	0,6	94	0,4	900	3,0
4110 - Equipamiento	1.047	3,3	2.087	9,2	429	3,3	646	3,1	373	1,6		
4113 - Equipamiento M.E.	--	--	1.623	7,1	--	--	--	--	--	--		
4120 - Inversiones Administrativas	--	--	71	0,3	323	2,5	621	3,0	358	1,6		
Total Inciso 41	1.047	3,3	3.781	16,6	752	5,8	1.267	6,1	731	3,2	3.120	10,3
Total General	32.474	100,0	22.786	100,0	13.083	100,0	20.607	100,0	23.181	100,0	30.103	100,0

SECRETARIA
ADMINISTR.
[Signature]

[Signature] Name

CUADRO II - Nº 1

Categoría	Puntaje Horas		Puntaje	\$ hora semanal	Con antigüedad Docente	
			Hora Semanal	Sin antigüedad Docente	10/13 Años - 60%	22 y más - 120%
DEDICACION EXCLUSIVA						
Profesor Titular	2.370	45	52,66	2.241,74	3.586,78	4.931,83
Profesor Asociado	1.961	45	43,57	1.854,77	2.967,63	4.080,49
Profesor Adjunto	1.797	45	39,80	1.694,29	2.598,86	3.573,44
Jefe Trab. Prácticos	1.454	45	32,31	1.375,44	2.200,70	3.025,96
Auxiliar	1.202	45	26,71	1.137,04	1.819,26	2.501,49
DEDICACION SEMIEXCL.						
Profesor Titular	1.421	25	56,84	2.419,68	3.871,49	5.323,29
Profesor Asociado	1.249	25	49,96	2.126,80	3.402,88	4.678,96
Profesor Adjunto	1.184	25	47,36	2.016,12	3.225,79	4.435,46
Jefe Trab. Prácticos	1.011	25	40,44	1.721,53	2.754,45	3.787,37
Auxiliar	888	25	35,52	1.512,09	2.419,34	3.326,60
DEDICACION SIMPLE						
Profesor Titular	453	12	37,75	1.607,06	2.571,23	3.535,44
Profesor Asociado	427	12	35,58	1.514,64	2.423,42	3.332,20
Profesor Adjunto	413	12	34,41	1.464,83	2.343,73	3.222,63
Jefe Trab. Prácticos	339	12	28,25	1.202,60	1.924,16	2.645,72
Auxiliar de 1ra.	303	12	25,25	1.074,89	1.719,82	2.364,76
Auxiliar de 2da.	264	12	22,00	936,54	1.498,46	2.060,39

Mauc


C U A D R O I I - N º 2

SUELDO DEL DOCENTE DE NIVEL MEDIO PROVINCIAL CON 65 puntos - Indice 30,90

1 hora de Cátedra Semanal	I N D I C E 30,90		I N D I C E 42,57
	\$ hora semanales Sin traslado radio urbano	\$ horas semanales Con traslado radio urbano	\$ horas semanales Sin traslado urbano
Recién Ingresado	2.008,50	2.229,44	2.767,05
10 - 13 años de antigüedad 60%	3.216,60	3.434,54	4.427,28
22 a más años de antigüed. 120%	4.418,70	4.639,64	6.087,50

Navic 

C U A D R O N° II₃

SUELDO DEL DOCENTE DE NIVEL TERCARIO PROVINCIAL CON 1 Hora de Cátedra Semanal
(97 puntos por Hora Semanal - Índice 30,90 e Índice 42,57)

	§ Hora Semanal Índice 30,90	§ Hora Semanal Índice 42,57
Recién Ingresado	2.997,3	4.129,29
10 - 13 años de antigüedad 60%	4.795,68	6.606,86
22 a más años de antigüedad 120%	6.594,06	9.084,44

Name 

CUADRO 11 - 4

CAT.	SEGUN	ESTATUTO DOCENTE	DIC. 84			PROPUESTA
			D.E.	S.D.	D.S.	
TITULAR		2	1.6	1.4	1.33	1.7
ASOCIADO		1.33	1.34	1.23	1.26	1.4
ADJUNTO		1.33	1.23	1.17	1.21	1.25
J.T.P.		1	1	1	1	1
AYUDANTE 1°		-	0.83	0.82	0.89	0.85
AYUDANTE 2°		-	-	-	0.78	0.75
Ay.A1. a						0.6
Ay.A1. b						0.5

CUADRO 11 - 5

SEGUN		DEDICACION	SIMPLE	SEMI	EXCLUSIVA
RELACION DE CARGA HORARIA			1	2.08	3.75
LIQUIDACION DICIEMBRE 1984	TITULAR		1	3.13	5.23
	ASOCIADO		1	2.92	4.59
	ADJUNTO		1	2.87	4.35
LIQUIDACION NOVIEMBRE 1983	J.T.P.		1	2.98	4.29
	AYUDANTE 1°		1	2.93	3.97
	TITULAR		1	2.84	5.22
ESTATUTO DOCENTE 1960	ASOCIADO		1	2.57	4.48
	ADJUNTO		1	2.49	4.20
	J.T.P.		1	2.53	4.10
PROPUESTA	AYUDANTE 1°		1	2.40	3.67
	TITULAR		1	1.71	3.43
		OTROS	1	2	3.5
PROPUESTA			1	2.6	5

Mano



C U A D R O N° II₆

CORRESPONDENCIA ENTRE MAESTRO DE GRADO DE JORNADA
SIMPLE (MO) Y JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS SEMIDEDI
CACION (JTP)

	Puntaje 1960	Relación Puntaje 1960	Puntaje Actual	Dedicación (hs.)		Total
				Escuela o Univers.	Prepa ración	
MG	24	1	1.005 (vigente)	20	5	25
JTP	30	1.25	$1.256=1.005 \times 1.25$ (proyecto)	25	-	25

OBSERVACION:

Se efectúa la comparación MG-JTP ya que no existe la categoría auxiliar Ayudante de 1° (A 1) en el ED 60.

Siendo el primer escalón en la Carrera Docente Universitaria actual (con título profesional) el A1 y su correspondiente en la enseñanza primaria (con título habilitante) el MG, correspondería homologar el MG y el A1 (1:1,25) lo que implicaría un aumento del 15% a la tabla de puntaje presentada en nuestra propuesta (cuadro N° II₇).

Mario J

C U A D R O N º I I ,

PROPUESTA DE PUNTAJE

CARGO	D E D I C A C I O N		
	SIMPLE	MEDIA	EXCLUSIVA
Titular	821	2.135	4.105
Asociado	676	1.758	3.380
Adjunto	604	1.570	3.020
J.T.P.	483	1.256	2.415
Ayud. 1º	410	1.068	2.050
Ayud. 2º	362	-	-

Puntaje elaborado sobre la base de:

JTP semidedicación = 1.256, correctivo de:

última columna del cuadro II₄ y última fila del cuadro II₅

Naue Jy